

Impuesto sucesiones y donaciones Castilla y León

El pasado 8 de mayo se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Ley 3/2021, de 3 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de esta Comunidad en materia de tributos propios y cedidos.

En concreto, se establece, con **efectos 9 de mayo de 2021**, una **bonificación del 99%** aplicable sobre la cuota del Impuesto en las **adquisiciones por herencia y donación** a favor del **cónyuge, descendientes y adoptados, ascendientes y adoptantes**.

No obstante, en las **transmisiones por herencia**, se **mantiene** la **reducción variable en la base imponible por parentesco de 400.000 euros**, aplicable para el mismo núcleo familiar (cónyuge, descendientes y adoptados, ascendientes o adoptantes).

En el caso de la **donación**, es requisito indispensable para la aplicación de la bonificación que la misma se formalice en **documento público**. Asimismo, si la donación se efectúa en metálico o en depósitos en cuenta corriente o de ahorro, **deberá justificarse el origen de los fondos** en la escritura de formalización.

Por lo tanto, Castilla y León se incorpora a la lista de comunidades autónomas que tienen prácticamente eliminado el Impuesto en las adquisiciones, tanto por herencia como por donación, a favor de parientes de grado más cercano.

EJEMPLO 1: HERENCIA	Hasta 08/05/2021	A partir 09/05/2021
Valor real bienes y derechos heredados	850.000 €	850.000 €
Base Imponible	850.000 €	850.000 €
Reducción por parentesco (*)	- 60.000 €	- 60.000 €
Reducción por parentesco variable (**)	- 340.000 €	- 340.000 €
Base Liquidable	450.000 €	450.000 €
Cuota Integra	95.893,76 €	95.893,76 €
Coficiente multiplicador (*)	1,00 €	1,00 €
Cuota tributaria	95.893,76 €	95.893,76 €
Bonificación cuota 99%	0,00 €	94.934,82 €
Cuota ingresar	95.893,76 €	958,94 €
Diferencia		94.934,82 €

(*) Asumimos que el heredero es hijo del causante, tiene edad superior a 21 años y patrimonio preexistente inferior a 402.678,11 euros

(**) El importe de esta reducción consiste en una cantidad variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma del resto de reducciones, tanto estatales, como propias de Castilla y León

EJEMPLO 2: HERENCIA	Hasta 08/05/2021	A partir 09/05/2021
Valor real bienes y derechos heredados	1.500.000 €	1.500.000 €
Base Imponible	1.500.000 €	1.500.000 €
Reducción por parentesco (*)	- 60.000 €	- 60.000 €
Reducción por parentesco variable (**)	- 340.000 €	- 340.000 €
Base Liquidable	1.100.000 €	1.100.000 €
Cuota Integra	302.122,67 €	302.122,67 €
Coefficiente multiplicador (*)	1,00 €	1,00 €
Cuota tributaria	302.122,67 €	302.122,67 €
Bonificación cuota 99%	0,00 €	- 299.101,45 €
Cuota ingresar	302.122,67 €	3.021,23 €
Diferencia		299.101,45 €

(*) Asumimos que el heredero es hijo del causante, tiene edad superior a 21 años y patrimonio preexistente inferior a 402.678,11 euros

(**) El importe de esta reducción consiste en una cantidad variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma del resto de reducciones, tanto estatales, como propias de Castilla y León

EJEMPLO 3: DONACIÓN	Hasta 08/05/2021	A partir 09/05/2021
Importe donación	500.000 €	500.000 €
Base Liquidable	500.000 €	500.000 €
Cuota Integra	110.798,76 €	110.798,76 €
Coefficiente multiplicador (*)	1,00 €	1,00 €
Cuota tributaria	110.798,76 €	110.798,76 €
Bonificación cuota 99%	0,00 €	- 109.690,77 €
Cuota ingresar	110.798,76 €	1.107,99 €
Diferencia		109.690,77 €

(*) Asumimos que el donatario es hijo del causante, tiene edad superior a 21 años, patrimonio preexistente inferior a 402.678,11 euros, reside en Castilla-León y la donación no recae sobre un bien inmueble

A los efectos oportunos, se hace constar que el presente documento no constituye asesoramiento fiscal o jurídico, sino que su contenido es meramente informativo. BBVA ni ninguna entidad de su Grupo asume responsabilidad por las actuaciones o decisiones que puedan realizarse o tomarse basadas en el contenido de este documento, advirtiéndole expresamente, que debe consultar con su asesor fiscal y/o jurídico cualquier decisión que quiera adoptar.